

D. Silvia Pérez Sarmiento
 D. José Pérez Tolmil.
 D. Francisco Peiro Bastida.
 D. Francisco Javier Piñana Bader.
 D.ª María Rosa Piñero Castañé.
 D. Luis Fernando Eduardo Piqueras Sancho.
 D. José Luis Pung Martí.
 D. Antonio Riulas Parsarissa.
 D. Segundo Rodríguez García.
 D. José Luis Rodríguez Martín.
 D. José Ramón Romeo Ramírez.
 D. Alfredo Rossell Clúa.

D. Miguel Royo Labara.
 D. Antonio Rubió Pons.
 D. Enrique Salaz Alonso.
 D. Emilio Salazar Vecino.
 D. Francisco Javier Salazar Vecino.
 D. Luis Alfredo Salazar Vecino.
 D. Joaquín Sánchez Alvarez.
 D. José Sánchez Fernández.
 D. Alberto Sans Miret.
 D. José Sanz Ballester.
 D. Pedro Sariola Ubeda.
 D. José Luis Sayos del Castillo.
 D. Jaime Segarra Pijuan.

D. Pedro Senserrieh Comajuncosa.
 D. Angel Sicilia Escolano.
 D. Alberto Silvar Sanabra.
 D. Francisco Socias Durán.
 D. Jose Soldevila Cots.
 D. Antonio Soria Pérez.
 D. Juan José Tarragó Sánchez.
 D. Guillermo Torres Lacambra.
 D. Ignacio Udina Cobo.
 D.ª Isabel María Vericad Corominas.
 D. Félix Vicente Orona.
 D. Pascual Vidal Pons.
 D. Alberto de Villamor Vicente.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Guillermo Bueno Hencke Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras Públicas

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don José María Pujadas Porta, y como suplente, don Eugenio Llopert Coll, de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Barcelona; don Miguel Cuxart Vives, y como suplente, don Juan Teixido Roca, del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel de Solá-Morales y de Rosselló, Jefe de la Unidad Operativa de Edificios Municipales.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base novena de la convocatoria, que se celebrará el 2 de diciembre de 1969, a las diez horas, en el Palacio Municipal de Deportes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases sexta y octava de la convocatoria y en los artículos séptimo, octavo y noveno del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 31 de octubre de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés—7.183-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Eibar referente al concurso para la designación de Técnico Superior Arquitecto

En el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa número 56, de fecha 7 del actual, se anuncia concurso para la designación de un Técnico Superior Arquitecto, por la modalidad de servicios contratados por convenio libre, con arreglo a las condiciones que en dicho anuncio se hacen constar,

Las instancias para tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de dos meses a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» del Estado.

Eibar, 10 de noviembre de 1969.—El Alcalde, José María Echeverría.—7.301-A

RESOLUCION del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Vigo referente al concurso restringido para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Subsección.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Pontevedra número 255, de 6 de noviembre en curso, figura inserta la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Subsección, mediante procedimiento de concurso restringido de méritos entre los Jefes de Negociado en propiedad del referido Servicio.

Tiene asignada la plaza de Jefe de subsección el grado retributivo 17 con el sueldo base anual de 27.000 pesetas, 22.410 pesetas de retribución complementaria y demás emolumentos legales de la Ley 108.1963, de 20 de julio.

Las instancias habrán de ser dirigidas al señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con la base cuarta de la misma.

Todos los demás extremos figuran en la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 255, de 6 de los corrientes, apuntado.

Vigo, 7 de noviembre de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, José Portela Alvarez.—7.308-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden de excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.786, promovido por don Julio Durante Cuesta, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 4 de noviembre de 1967 que rectificó la de 23 de febrero anterior sobre sanción del recurrente, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento en orden a las costas, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Durante Cuesta contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta

y siete, que estimando en parte la reposición entablada frente a la de veintitrés de febrero anterior, redujo la sanción impuesta a aquél a la multa de quince días de haber como responsable de una falta grave de desobediencia.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1969.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmo. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo